



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 2 de septiembre de 2026

N° 30603

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Resolución N° ADMG-317-2026
(martes 30 de junio 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EN FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN, UN GLOBO DE TERRENO, BALDÍO NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTÁREAS MÁS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS (0 HAS+0,478.69M2), PROPIEDAD DE LA NACIÓN, UBICADO EN LA VICTORIA, CORREGIMIENTO DE RODOLFO AGUILAR DELGADO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y A SU VEZ LA OTORGA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA - SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 2199-DNFG
(miércoles 19 de agosto 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL (M) AL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN No. 1703-DNFG DE 19 DE MAYO DE 2025, EN LA QUE SE APRUEBAN DELEGACIONES DE REFRENDO QUE EJERCERÁN SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 09-26
(martes 07 de julio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, APRUEBA EL USO DE SALDO DE LOS PROYECTOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023 DEL FONDO IBI.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS

Acuerdo N° 25
(martes 30 de junio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA MARGINAL SOBRE LA (S) FINCA (S) INSCRITA (S) EN EL REGISTRO PÚBLICO, CUYOS PROPIETARIOS (S) HAYAN PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución No. ADMG-317-2026

Panamá, 30 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EN FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN, UN GLOBO DE TERRENO, BALDÍO NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTÁREAS MÁS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS (0 HAS + 0,478.69m²), PROPIEDAD DE LA NACIÓN, UBICADO EN LA VICTORIA, CORREGIMIENTO DE RODOLFO AGUILAR DELGADO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y A SU VEZ LA OTORGA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT).

El Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT) a través de la Nota No. 653/MINSEG/SENAFRONT-25 de 11 de septiembre de 2025 (foja 3), solicitó ante esta Autoridad, constituir en Finca a favor de la Nación, para posteriormente asignar en uso y administración a favor de la MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT) un globo de terreno baldío nacional con una superficie de CERO HECTÁREAS MÁS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS (0 HAS + 0,478.69m²), propiedad de la Nación, ubicado en La Victoria, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, petición contenida en el expediente DNTR-539-2025.

Que, el globo de terreno solicitado en Uso y Administración a favor de MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT) tiene los siguientes linderos:

NORTE	Terreno Nacional ocupado por: PLAZA DEPORTIVA DE LA VICTORIA.
SUR	Calle de Tierra de 15.00 metros de ancho, hacia Vaquitas y Cañazas.





ESTE	• Terreno Nacional ocupado por: PLAZA DEPORTIVA DE LA VICTORIA.
OESTE	• Calle de Tierra de 15.00 metros de ancho, hacia Cañazas Arriba y El Coco.

Superficie total: CERO HECTÁREAS MÁS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS (0 HAS + 0,478.69m²).

Que, la Dirección Nacional de Mensura Catastral, mediante Informe de Inspección Ocular, informe de revisión de plano e informe de viabilidad técnica (Fojas 8-15), precisó que el globo de terreno solicitado cumple con las exigencias técnicas catastrales y que el plano reúne los requisitos técnicos para su aprobación, de acuerdo a la Resolución ANATI-ADMG-244 de 26 de septiembre de 2017.

A la foja 17 del presente infolio consta Nota No.14.1303-230-2026 de 15 de abril de 2026, emitida por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Viviendo y Ordenamiento Territorial, la cual concede visto bueno al trámite solicitado.

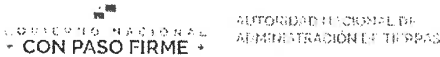
Que, la Dirección Nacional de Mensura Catastral – Chiriquí, aprobó el plano asignándole el número **04-02-05-104104 de 2 de junio de 2026**, por la superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS (0 HAS + 0,478.69m²).**

De conformidad con la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, se creó la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), como la única titular y autoridad competente en materia de administración, custodia, reglamentación, adjudicación, avalúo, catastro, reconocimiento de posesión, tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles incluyendo de propiedad estatal y los de propiedad privada.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, dispone que son funciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), administrar y reglamentar el uso de los bienes de uso o dominio público y decretar la constitución, existencia, afectación y desafectación de bienes de dominio público, cuando sea permitido por la ley y no corresponda a otras entidades por ley.

De conformidad a lo señalado en la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011 por la cual se adopta el procedimiento de la Autoridad Nacional de Administración





de Tierras (ANATI), para asignar en uso y administración bienes inmuebles de uso o dominio Público.

Según lo mencionado en el artículo 19 de la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010 en su numeral 17, dispone entre las funciones del Administrador General firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierras, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y requerimientos de instancias especializadas y de transparencia.

En mérito de lo expuesto, El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR en finca, a favor de **LA NACIÓN**, un globo de terreno, baldío nacional, con una superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS (0 HAS + 0,478.69m²)**, propiedad de la Nación, ubicado en **La Victoria**, corregimiento de **Rodolfo Aguilar Delgado**, distrito de **Barú**, provincia de **Chiriquí**, y a su vez asignarlo en Uso y Administración a favor del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)**, para instalar un puesto Avanzado de Vigilancia de La Victoria, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, conforme al plano No. **04-02-05-104104 de 2 de junio de 2026**, aprobado por la Dirección de Mensura Catastral - Chiriquí:

NORTE	• Terreno Nacional ocupado por: PLAZA DEPORTIVA DE LA VICTORIA .
SUR	• Calle de Tierra de 15.00 metros de ancho, hacia Vaquitas y Cañazas.
ESTE	• Terreno Nacional ocupado por: PLAZA DEPORTIVA DE LA VICTORIA.
OESTE	• Calle de Tierra de 15.00 metros de ancho, hacia Cañazas Arriba y El Coco.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)** que el inmueble se destinará exclusivamente para el puesto avanzado de vigilancia La Victoria que resulta de vital importancia como punto estratégico para el control de la seguridad en el área de

Página 3 de 4





responsabilidad policial se prohíbe ceder, transferir, arrendar, subarrendar, comodar, gravar, constituir derechos reales o darle uso distinto sin autorización previa y escrita de la autoridad competente. La autoridad competente podrá, en cualquier momento, realizar inspecciones y solicitar al **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT)** los informes que estime pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento del destino y de las obligaciones establecidas. **El incumplimiento acarreará la revocatoria de la asignación** (o la resolución por condición resolutoria en caso de donación) y la reversión del bien a favor de la Nación, mediante resolución administrativa motivada y su reinscripción en el Registro Público; las mejoras fijas revertirán a la Nación.

TERCERO: FIJAR, para los efectos registrales y catastrales, a la finca que resulte, el valor de **UN BALBOA (B/.1.00)**.

CUARTO: SE ORDENA remitir copia autenticada de la presente resolución para su debida publicación en la Gaceta Oficial.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

SEXTO: SE ORDENA remitir copia autenticada de la presente Resolución al Departamento de Conservación para la actualización de la finca.

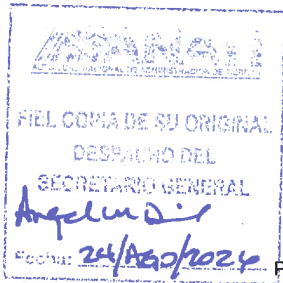
SEPTIMO: SE ORDENA remitir copia autenticada la presente Resolución a la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Andrés Pages Chanis
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
ANATI


Gabriela Ruiz de Arosemena
Directora Nacional de Titulación y Regularización
APCH/GRdA/NE/nn


Fecha: 24/09/2024



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN No.2199-DNFG

Panamá, 19 de agosto de 2026

“Por la cual se modifica el literal (m) al Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, en la que se aprueban delegaciones de refrendo que ejercerán servidores de la Dirección Nacional de Fiscalización General”.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, establece las funciones específicas del Contralor General de la República, entre las cuales se encuentran las establecidas en los literales “c” y “ch”, referentes a refrendar los actos de manejo que impliquen erogación o afectación de patrimonios públicos.

El Parágrafo del citado Artículo 55, le atribuye al Contralor General la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales “a”, “d”, “f”, “i” y “j”.

En el Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG del 19 de mayo de 2025, publicada en Gaceta Oficial No.30286, se fijan excepciones a los montos delegados en el Artículo Primero de esta Resolución sobre los actos de manejo de bienes y fondos públicos.

Mediante la Resolución No.150-DNFG de 16 de enero de 2026, publicada en Gaceta Oficial No.30447, se adicionó el literal (m) al Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025 y se fijó excepciones al Municipio de San Miguelito.

Luego de analizar la aplicación actual de esta delegación, se considera necesario modificar las delegaciones de refrendo a los Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, sobre los actos de manejo de fondos y bienes públicos que emita el Municipio de San Miguelito.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el literal (m) del Artículo Quinto de la Resolución No.1703-DNFG de 19 de mayo de 2025, adicionada mediante la Resolución No.150-DNFG de 16 de enero de 2026 y se establece el nuevo monto de delegación para los Coordinadores, Jefes y Supervisores de Fiscalización, hasta la suma de Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00), sobre los actos de manejo de bienes y fondos públicos que emita el Municipio de San Miguelito, siempre que se realicen con corrección y conforme a las disposiciones legales vigentes.

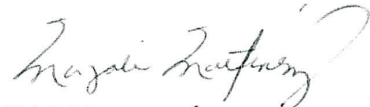
SEGUNDO: Se deja sin efecto la Resolución No.150-DNFG de 16 de enero de 2026.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

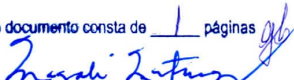

MAGALI MARTÍNEZ
Secretaria General




ANEL FLORES
Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL



01 SEP 2026

Este documento consta de 1 páginas






**REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE REMEDIOS
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°09-26
(Del 7 de julio de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, APRUEBA EL USO DE SALDO DE LOS PROYECTOS DE LAS VIGENCIAS 2021, 2022 Y 2023 DEL FONDO IBI”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Remedios implementó los procesos de Descentralización Municipal, normados en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformado por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y así lograr mejoras en el desarrollo social, económico y ambiental en su territorio y en calidad de vida de sus habitantes;

Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, “Los municipios desarrollarán, mediante actuaciones y normas propias, el ejercicio de las competencias adaptándolas a la realidad local, en el marco de la política general del Estado...”

Que, el municipio de Remedios, cuenta con saldos correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2023 del programa de INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Que, mediante Nota No. AMR-204-2025, fechada 11 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Municipal de Remedios, solicita a la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), el uso de saldo de las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Que, en atención a lo estipulado en los artículos 24 y 25 de la Ley 6 del 2002, y el artículo 136-D de la Ley 37 del 29 de junio del 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015, en lo relativo a la Participación Ciudadana, la Alcaldía de Remedios, aprobó en audiencia pública, el día 11 de diciembre del 2025, los nuevos proyectos, basados en las necesidades de la población, los cuales serán ejecutados con saldos remanentes de los proyectos 2021, 2022 y 2023.

Que, se acepta por parte de la audiencia el uso de saldos, por lo cual el Concejo Municipal del Distrito de Remedios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el USO DE SALDOS, de los proyectos de las vigencias 2021, 2022 Y 2023 DEL FONDO IBI, por el monto de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100** el cual quedó de la siguiente manera:



NOMBRE DE PROYECTOS	SALDO
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO EN ESCODÚ	B/.350.82
MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE EL PUERTO (2DA ETAPA)	B/.105.90
MEJORAMIENTO AL PARQUE DE SANTA LUCÍA	B/.2,587.28
MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE POTRERO DE OLLA SEGUNDA ETAPA	B/.15,024.47
MEJORAMIENTO DE LAS CAPILLAS EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA	B/.93.70
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN EL CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA I ETAPA	B/.6,250.30
CONSTRUCCIÓN DE CASETAS EN EL CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA	B/.10.05
MEJORAMIENTO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHIRIQUÍ ORIENTE DE LA COMUNIDAD DE ESCODÚ, CORREGIMIENTO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.17.10
MEJORAMIENTO AL MUSEO LÁZARO SERRANO, COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.14.73
MEJORAMIENTO AL INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO CHIRIQUÍ ORIENTE, COMUNIDAD DE SANTA LUCÍA, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.28.81
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA EN EL CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS II ETAPA	B/.8.72
MEJORAMIENTO A LA INFOPLAZA DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERACORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.0.03
MEJORAMIENTO A LA IGLESIA EVANGÉLICA LA PEÑA DE HOREB EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCÍA, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.0.01
MEJORAMIENTO DEL MATADERO EN LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.27.92
MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.9.04
MEJORAMIENTO AL INTERNADO MADRE MARÍA LUISA, COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.25.20
TOTAL	B/. 24,554.08

Nº	NUEVOS PROYECTOS IBI VIGENCIA 2025 - USO DE SALDO	
	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
1	MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA ENTRADA AL DISTRITO DE REMEDIOS, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/. 13,054.08
2	MEJORAMIENTO A LA CANCHA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS, II ETAPA	B/. 11,500.00
	TOTAL	B/. 24,554.08

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo, a la Autoridad Nacional de Descentralización, y a las oficinas de Contraloría General de la República, del distrito de Remedios.



ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo entra en vigencia inmediata a partir de su aprobación.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Remedios a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

APROBADO POR:



Artemio Terrado G.
H.R. ARTEMIO TERRADO
Presidente

Rosa Fernández Prada T.
ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA
Secretaria del Concejo

LA ALCALDÍA DE REMEDIOS, HOY SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO 09-26 DEL SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LA ALCALDESA

Vielka Gálvez B.
LCDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
MUNICIPIO DE SANTIAGO

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO



ACUERDO N° 25

Del 30 de junio de 2026

“Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la(s) finca(s) inscrita(s) en el Registro Público, cuyos propietarios(s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Santiago.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal del Distrito de Santiago, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población

Que mediante Acuerdo N° 14 del 03 de junio de 2008 , por el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno a favor de sus ocupantes en el Distrito de Santiago, dentro de la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se establece que sólo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Santiago.

Que este Concejo Municipal, previa presentación de la certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, como en efecto se ordena, la **cancelación de la marginal** que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público; en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Santiago, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 14 del 03 de junio de 2008:

PROPIETARIO	Finca	Documento	Código de Ubicación	Certificación de Tesorería.
JOSE DEL CARMEN VASQUEZ PEREZ.	63931	1619121	9908	No.1237195 del 24 de septiembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaría del Concejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la Secretaría del Concejo Municipal y firmado por el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Santiago.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Santiago, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


H.R. ARCELIO NUÑEZ
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Santiago.


LCDA. ANABELS SANCHEZ
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Santiago



Sancionado por el Honorable Alcalde del Municipio de Santiago, a los treinta (30) días del mes junio de dos mil veintiséis (2026).


MAGÍSTER BERNARDINA PARDO
ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA
DISTRITO DE SANTIAGO




LCDO. LUIS DE LEON
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA DE SANTIAGO.



AVISOS

AVISO DE FUSIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6758 del 30 de marzo de 2026 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita desde el 1 de abril de 2026 al Folio No. 305805 (S) en la Sección de Mercantil del Registro Público, se realizó Convenio de Fusión entre las sociedades **GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S.A.**, quedando como la absorbente y **TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A.** como la absorbida. L. 202-140657983. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del código de comercio, yo, **ALEXIS SÁNCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-268-172, actuando como representante legal del establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO CASA DE ORO**, ubicado en Panamá, distrito de La Chorrera, corregimiento de El Coco, calle principal, frente al Super Xtra, con el aviso de operación No. 4-268-172-2025-574404792, con las actividades de supermercados y venta de licor, ventas de productos farmacéuticos, entre otros, hago constar que he traspasado mi aviso de operación al señor **JUSTYN WEL ZHANG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-1076-1836. Atentamente, Alexis Sánchez, cédula 4-268-172. L. 202-140664374. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el Centro Educativo denominado **ACADEMIA BILINGÜE ROSE MARIE TAPIA**, ubicado en la región escolar de Los Santos, corregimiento de La Villa de Los Santos, urbanización avenida Sergio González Ruiz, casa 3847, provincia de los santos, de propiedad de **BENIGNO VARGAS MENDIETA**, con cédula de identidad personal 6-703-2245, y con aviso de operaciones 6-703-2245-2018-585197, le han sido cedidos todos los derechos a la señora **LILIA MARÍA MENDIETA DE VARGAS**, con cédula de identidad personal 7-69-977, quien en el futuro continuará como la propietaria de la **ACADEMÍA BILINGÜE ROSE MARIE TAPIA**. L. 202-140690905. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se hace de conocimiento público que la señora **NATALIE JOAN STANZIOLA QUESADA**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-siete nueve cero-seis cinco nueve (8-790-659), actuando en nombre y representación de la sociedad **CDLM, CORP.**, sociedad anónima debidamente inscrita bajo el folio real número 155754220 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y debidamente autorizada para este acto, traspaso la razón comercial **CALCAREO**, con aviso de operación No. 155754220-2-2024-2024-574374842, la cual realiza las actividades de cafetería y venta de licor como acompañamiento como segunda actividad, ubicado en Panamá, San Francisco, calle Las Rosas y Manuel de Jesus Quijano, Plaza Ingelmec a **DIANA NEREIDA GONZÁLEZ BATISTA DE PITTI**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ocho cinco- dos dos tres cuatro (7-85-2234), actuando en nombre



y en representación de **MARDIAN HOLDINGS CORP.**, sociedad anónima inscrita bajo el folio número 155761956 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para que haga los trámites pertinentes en el Ministerio de Comercio e Industrias. Fdo. **NATALIE JOAN STANZIOLA QUESADA**, cédula 8-790-659, representante legal. L. 202-140765939. Primera publicación.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A9841163290D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



EDICTOS

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-096-2026

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MIGUEL MEDINA ZARATE hombre panameño con Cedula De Identidad Personal No.7-50-41.

Vecinos (A) de AGUA BUENA corregimiento de EL LLANO del Distrito de CHEPO Provincia de PANAMA, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ADJ-8CH-450 -2007 DEL 16 DE AGOSTO DE 2007 según plano aprobado N°805-04-20081 DEL 13 DE MARZO DEL 2009 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie total de 55HAS+9100.80M2, Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras ANATI.

El terreno ubicado en la localidad AGUA BUENA, Corregimiento EL LLANO Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA.

Comprendida con los siguientes Linderos:

GLOBO N°1: 37HAS+4943.29M2

NORTE: BERNARDINO CORDERO.

SUR: CAMINO DE TIERRA DE 12.00MTS A 15.00 DE ANCHO A CAÑITA.

ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.00MTS. DE ANCHO A ZANJA EL MACHO.

OESTE: RAFAEL HERRERA.

GLOBO N°2: 18HAS+4157.51M2

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.00 MTS. DE ANCHO A ZANJA EL MACHO.

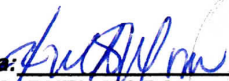
SUR: RAFAEL HERRERA.

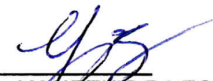
ESTE: SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00 MTS. ANCHO, QUEBRADA MEDINA.

OESTE: CAMINO DE 15.00MTS. DE ANCHO A UNION HERRERANA, A CAÑITA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la Casa de Justicia de EL LLANO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO a los (20) días del mes de (JULIO) de 2026.

Firma: 
LCDA RUTH MORA
Directora de la Regional de Chepo-ANATI
Región 7-Chepo

Firma: 
Nombre: YANETH DE LEON
Secretaría Ad-Hoc.

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-140731797

teléfonos (507) 519-1262 www.anati.gob.pa @anati.gob.pa
Dirección: Edificio MIDA Chepo R7, sector Sta. Isabel corregimiento Chepo distrito Chepo



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO6A9841163290D
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-097-2026

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que el señor (a), MIGUEL MEDINA ZARATE hombre panameño con Cedula De Identidad Personal No.7-50-41.

Vecinos (A) de AGUA BUENA corregimiento de EL LLANO del Distrito de CHEPO Provincia de PANAMA, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ADJ-8CH-62-2008 DEL 30 DE ENERO DE 2008 según plano aprobado N°805-04-20083 DEL 13 DE MARZO DEL 2009 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie total de 37HAS+8931.74M2, Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras ANATI.

El terreno ubicado en la localidad AGUA BUENA, Corregimiento EL LLANO Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: MIGUEL ALEXANDER MEDINA HERRERA, CAMINO DE 15.00 A AGUA BUENA, A UNION HERRERANA.

SUR: EUTIMIO CASTRO.

ESTE: CAMINO A AGUA BUENA, DE 15.00MTS. DE ANCHO CAMINO A UNION HERRERANA.

OESTE: RIO MAJESITO, SERVIDUMBRE PLUVIAL DE 10.00MTS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la Casa de Justicia de EL LLANO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO a los (20) días del mes de (JULIO) de 2026.

Firma: 
LCD/A RUTH MORA
Directora de la Regional de Chepo-ANATI
Región 7-Chepo

Firma: 
Nombre: YANETH DE LEON
Secretaria Ad-Hoc.

Gaceta Oficial

Liquidación202-140732220





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-089-2026

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que el señor (a), **DORIS ELIZABETH FRIAS PERALTA** mujer, panameña con Cedula De Identidad Personal **No 8-741-349.**

Vecinos (A) de **CALZADA LARGA corregimiento** de **CAIMITILLO** del **Distrito de PANAMA** **Provincia de PANAMA**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-8CH-3-2014, DEL 7 DE ENERO DE 2014 según plano aprobado N°805-08-24529 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie total de **41HA+7225.22M2**, **Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras ANATI.**

El terreno ubicado en la localidad **PIGANDI**, Corregimiento **TORTI**, Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMA**. Comprendida con los siguientes Linderos:

GLOBO A 40HAS+9735.15M2

NORTE: CAMINO REAL DE 15.00 HACIA PIGANDI.
SUR: ESCUELA PIGANDI GRANDE, TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: CLEMENTE CORDOBA NUÑEZ.
ESTE: TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: ADELINA ISABEL PERALTA HERNANDEZ.
OESTE: CAMINO REAL 15.00 HACIA RIO PIGANDI.

GLOBO B: 0HAS+4349.37M2

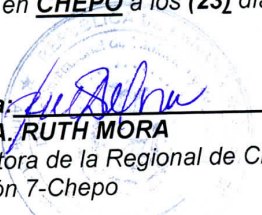
NORTE: CAMINO DE 15.00.
SUR: CAMINO DE 15.00, HACIA RIO PIGANDI.
ESTE: RIO PIGANDI.
OESTE: Camino de tierra de 15.00

GLOBO C: 0has+3140.70m2

NORTE: RIO PIGANDI.
SUR: CAMINO REAL 10.00, HACIA RIO PIGANDI.
ESTE: RIO PIGANDI.
OESTE: CAMINO REAL DE 10.00 HACIA PIGANDI A OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **TORTI**, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (23) días del mes de (**JULIO**) de 2026.

Firma: 
LCDA. RUTH MORA
Directora de la Regional de Chepo-ANATI
Región 7-Chepo

Firma: 
Nombre: **YANETH DE LEON**
Secretaria Ad-Hoc.

Gaceta Oficial

Liquidación... **202-140767048**

teléfonos (507) 519-1262 www.anati.gob.pa @anati.gob.pa
Dirección: Edificio MIDA Chepo R7, sector Sta. Isabel corregimiento Chepo distrito Chepo



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A9841163290D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REGION N° 7 CHEPO.**EDICTO N°8-7-090-2026**

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a): KENIA DEL CARMEN FRIAS PERALTA mujer panameña con cedula de identidad personal 8-809-1873.

Vecino (a) de **PIGANDI corregimiento** de **TORTI del** Distrito **CHEPO Provincia** de **PANAMA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-8CH-4-2014, DEL 7 DE ENERO DE 2014,** según plano aprobado N° **805-08-24532 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014,** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de **36HAS+1056.71M2,** propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras ANATI.

El terreno está ubicado en la localidad de **PIGANDI** Corregimiento **TORTI** Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA.**

Comprendida con los siguientes Linderos:

GLOBO (A) 34HAS+9834.63M2

NORTE: CAMINO REAL DE TIERRA DE 15.00 HACIA PIGANDICITO, RIO PIGANDI.

SUR: TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: ADELINA ISABEL PERALTA HERNANDEZ.

ESTE: TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: RODRIGO ERNESTO ESPINO PEREZ.

OESTE: TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: ADELINA ISABEL PERALTA HERNANDEZ.

GLOBO (B) 1HAS+1222.08M2

NORTE: CAMINO REAL DE 15.00 HACIA PIGANDICITO.

SUR: RIO PIGANDI.

ESTE: RIO PIGANDI.

OESTE: TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: ADELINA ISABEL PERALTA HERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o casa de la justicia de **TORTI** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince **(15)** días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO a los (23) días del mes de julio de 2026

Firma:

Nombre: RUTH MORA
DIRECTORA REGIONAL
Región 7 – Chepo

Firma:

Nombre: YANETH DE LEON
Secretaria Ad – Hoc.

Gaceta Oficial

202-140759375
Liquidación...



EDICTO No-83

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) GRISELDA DEL CARMEN APARICIO RIVERA de CORTEZ, mujer,
panameña, mayor de edad, casada, con cédula No-8-334-279, residente en La Industrial No-2 cerca
de la Iglesia De Dios, calle 2, casa No-371, celular No-6222-4858-----

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA SAN
MATEO de la Barriada LA PEDREGOSA Corregimiento BARRIO COLON donde HAY UNA
CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

RESTO DE LA FINCA 63254 TOMO 1514 FOLIO 2
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 12.420 MTS

SUR: AVENIDA SAN MATEO CON: 14.300 MTS
RESTO DE LA FINCA 63254 TOMO 1514 FOLIO 2
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 22.853 MTS

OESTE: VEREDA CON: 22.950 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS
CUADRADOS CON SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS
CUADRADOS (294,6264MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de julio de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (10) (diez) de julio de
Dos mil veintiséis.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial
202-140664742
Liquidación... ..



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA
EDICTO No. 26-2026

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, DE LA PROVINCIA DE HERRERA.

HACE SABER:

Que, los señores **MARCO ANTONIO GONZALEZ CASTILLERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Licenciado en Radiología, portador de la cédula de identidad personal **No. 6-704-975**, con domicilio en **Residencial Mirador del Bosque**, corregimiento de **Guararé Cabecera**, distrito de **Guararé**, provincia de **Los Santos** y **GALILEO ANTONIO GONZALEZ CASTILLERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración, portador de la cédula de identidad personal **No. 6-707-985**, residente en **Llano Bonito**, corregimiento de **Llano Bonito**, distrito de **Chitré**, provincia de **Herrera**, con solicitud de adjudicación de tierra número **ADJ-6-86-2022**, fechada **26 de octubre de 2022**, ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra **baldío nacional**, con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MÁS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS (0HAS+3626.75M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **LOS CERRITOS**, corregimiento de **LOS CERRITOS**, distrito de **LOS POZOS**, provincia de **HERRERA**, comprendiendo dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FOLIO REAL 16409, CÓDIGO DE UBICACIÓN 6207, ROLLO 10956, DOCUMENTO 6, PROPIEDAD DE CELIO OSCAR DOMINGUEZ MARCIAGA.

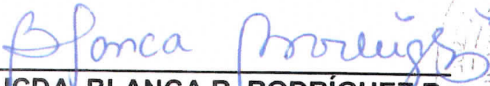
SUR: CALLE LOS BULTRONES DE 15.00 METROS DE ANCHO.

ESTE: FOLIO REAL 30498567, CÓDIGO DE UBICACIÓN 6207, PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO GONZALEZ CASTILLERO

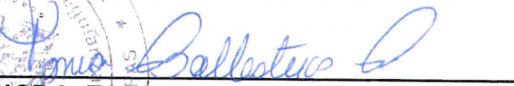
OESTE: TIERRAS NACIONALES OCUPADO POR: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTRA.

Para los efectos legales correspondientes, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina Regional de Herrera, así como en la Alcaldía o en la Casa Comunitaria de Justicia y Paz del lugar donde se encuentra ubicado el terreno. Las copias del presente Edicto se entregarán al interesado para que gestione su publicación en los órganos de publicidad correspondientes (Periódico y Gaceta Oficial), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 37 de 21 de septiembre de 1962. El presente Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación.

CHITRÉ, 18 DE JUNIO DE 2026


LICDA. BLANCA R. RODRÍGUEZ R.
DIRECTORA REGIONAL
ANATI – HERRERA




LICDA. TANIA MELISSA BALLESTEROS
SECRETARÍA AD- HOC

Gaceta Oficial

202-140694276

Liquidación.....

